

MEMORANDO

81.2.14

DE: Gerencia Seccional Arauca

PARA: William Castellanos Franco, Gerencia Seccional Arauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA No. ARA-MC-004-2025 / CONTRATO No. ARA-002-2025 - Objeto: "MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO - GERENCIA SECCIONAL ARAUCA"

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. ARA-MC-004-2025, la Gerencia Seccional Arauca del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1116775612, representante legal de la persona jurídica DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, en los siguientes términos:

1.- OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA Seccional Arauca requiere contratar el "MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO - GERENCIA SECCIONAL ARAUCA) A CARGO DE LA GERENCIA SECCIONAL ARAUCA".

2.- LUGAR DE ENTREGA - LUGAR DE EJECUCIÓN

en el lugar donde se encuentre ubicado cada tráiler puesto de control

NOTA: Las direcciones y lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente **o en el lugar que indique el supervisor del contrato** una vez se formalice y legalice el mismo.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por un lapso MAXIMO un mes (1) contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.- VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es por la suma de hasta CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.950.000).

5.- FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al OFERENTE FAVORECIDO, el valor de la oferta en UN SOLO PAGO, a la entrega del tráiler intervenido finalmente, acorde al presupuesto agotado y de acuerdo a la prestación del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales, parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007..

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de fecha 8 de julio de 2025, expedido por la Subgerencia de protección animal, cuyo valor total por rubro asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.666.667.), tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CD P	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓ N	VR. TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
---------	-------	-------------	-------------------------	---------------------	-----------------------

24 25	C-1707-1100-6-30204A-1707080-02	ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PRECIO DNP CONCEPTO	8/07/2025	\$6.666.667	\$5.950.000
----------	---------------------------------	--	-----------	-------------	-------------

7.- GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y .Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

		seis (6) meses más.	(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
--	--	---------------------	---

Calidad del servicio	Equivalent e al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más. Lo anterior, fue determinado o teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
----------------------	--	---	--

		presunta y los vicios ocultos.	
--	--	--------------------------------	--

Calidad de los bienes	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre a la Entidad en caso de que el contratista incumpla con las obligaciones laborales hacia los empleados que vincule a la ejecución del contrato

8.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informe de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dicho informe reposará en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: el informe elaborado por el supervisor, será consolidado para informe final.

9.- OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

9.1. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los estudios previos y en la oferta.
2. Asumir costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
3. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
4. Los bienes, servicios y/o suministro objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de oferta).

5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Los servicios objeto de la presente contratación, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.

7. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1 Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en requisito técnico No. 1,1 el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 2 Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 3 Prestar el servicio en el lugar de ubicación actual del tráiler que le sean solicitados por el supervisor del contrato hasta agotar el valor del contrato.
- 4 Cumplir con todas las normas y reglas de protección del medio ambiente y seguridad vial en el desarrollo del presente objeto contractual.
- 5 Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 6 Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 7 Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

- 8 Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 9 Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 10 En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- 11 Informar de inmediato al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 12 No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 13 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones que pudieran presentarse.
- 14 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 15 Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- 1 Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- 2 Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- 3 Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- 4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5 Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

- 6 Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
- 7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
- 8 Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 9 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 10 Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

William Castellanos Franco
Gerencia Seccional Arauca

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Jaime Alberto Villegas Dalleman / Gerencia Seccional Arauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca

Con copia a

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co